

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 3 de Septiembre de 1943

Núm. 200

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 91

Racionamiento para Cartillas infantiles de cabezas de partido

Dentro de las normas que anteriormente se ponen de manifiesto, se efectuará igualmente el racionamiento para cartillas infantiles al cual, corresponden los siguientes tipos de ración individual:

ACEITE.—A razón de $\frac{1}{2}$ litro por ración. Precio de venta al público, 4,40 ptas. litro. Importe de la ración, 2,20 ptas.

AZUCAR.—A razón de 1.000 gramos por ración. Precio de venta al público, 2,857 ptas. kilo. Importe de la ración, 2,85 ptas. (Este artículo será suministrado solamente para aquellas cartillas que se hayan inscrito para racionamiento del mismo en sustitución de leche condensada).

JABON.—A razón de 500 gramos por ración. Precio de venta al público, 3,40 ptas. Importe de la ración, 1,70 ptas.

LECHE CONDENSADA.—A razón de 10 botes por ración. Precio de venta al público, 3,15 ptas. bote. Importe de la ración, 31,50 ptas. (Este artículo será suministrado solamen-

te para aquellas cartillas que se hayan inscrito a efectos de racionamiento del mismo en sustitución de azúcar).

HARINA.—A razón de 5.000 gramos por ración. Precio de venta al público, 1,476 ptas. kilo. Importe de la ración, 7,40 ptas. (Este artículo será suministrado solamente para aquellas cartillas que se hayan inscrito a efectos de racionamiento del mismo en sustitución de pan).

GALLETAS.—A razón de 1.000 gramos por ración. Precio de venta al público, 11,416 ptas. kilo. Importe de la ración, 11,45 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 26 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Antonio Martínez Cattáneo

2757

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 130

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villamandos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Villamandos, como zona infecta el pueblo de Villamandos y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

rias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Agosto de 1943.

2729

El Gobernador civil.

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

NOTA

Por error involuntario apareció en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de Agosto último, número 196, en el anuncio de Concurso a la beca para cursar estudios en la Facultad de Veterinaria de esta ciudad, que la edad máxima para concursar sería de 20 años en vez de 25, y que el importe de la beca si residiera en la capital sería de 250 pesetas en lugar de 500 pesetas, entendiéndose rectificado en este sentido dicho anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 1 de Septiembre de 1943.—
El Presidente, Uzquiza:

2.779

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

Habiéndose reclamado por esta Sección, con fecha 30 de Abril último en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 12 de Mayo, un servicio de Estadística Escolar interesado por el Consejo Nacional de Educación, y habiendo transcurrido este plazo sin que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan lo

hayan cumplimentado, se advierte a todos la urgente necesidad de enviar cumplimentada a estas oficinas la referida circular, con arreglo a los datos que en ella se pedían, pasado el cual se enviarán a Madrid los datos de los que lo hayan verificado, citando a aquellos otros que, a pesar de este nuevo requerimiento se hayan negado a hacerlo.

Igualmente se hace constar que, en los datos remitidos faltan en varios la relación de los componentes de la Junta Local de primera enseñanza y la breve memoria de su actuación, lo que deben hacer con la urgencia posible.

Relación que se cita

Astorga.
Carrizo
Magaz de Cepeda
Rabanal del Camino
San Justo de la Vega
Santa Marina del Rey
Santiago Millas
Turcia
Villamejil
Villaobispo de Otero
La Bañeza
Castroalbón
Castrocontrigo
Cebrones del Río
Laguna Dalga
Palacios de la Valduerna
Quintana y Congosto.
Roperuelos del Páramo
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Valdefuentes del Páramo
Villamontán
Zotes del Páramo
Armunia
Carrocera
Cimanes del Tejar
Chozas de Abajo
Garrafe
Gradefes
León
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Onzonilla
San Andrés del Rabanedo
Santovenia de la Valdóncina
Valdefresno
Valverde de la Virgen
Vega de Infanzones
Vegas del Condado
Villadangos
Villasabariego
Cabrillanes
Campo de la Lomba.
Palacios del Sil
Soto y Amio
Los Barrios de Salas
Bembibre
Carucedo
Cubillos del Sil
Encinedo
Folgo de la Ribera
Fresnedo
Igüña
Molinaseca.
Ponferrada
Puente Domingo Flórez

San Esteban de Valdueza.
Toreno
Burón
Cistierna
Prioro.
Puebla de Lillo
Reyero
Riaño.
Sabero
Valderrueda
Vegamián
Bercianos del Camino
El Burgo Ranero
Callezuela del Coto
Castrotierra
Cea
Gordaliza del Pino
Grajal de Campos
Joara
Saelices del Río
Valdepolo
Vega de Almanza
Villamol
Villazanzo
Ardón
Campo de Villavidel
Fuentes de Carbajal
Pajares de los Oteros
Valdemora
Valderas
Valverde Enrique
Villabraz
Villacé
Villademor de la Vega
Villafer
Villamandos
Villanueva de las Manzanas
Villaornate
Cármenes
La Ercina
La Robla.
Santa Colomba de Curueño
Valdepiélagos
Vegaquemada
Arganza
Balboa
Berlanga del Bierzo
Camponaraya
Candín
Carracedelo
Fabero
Oencia
Paradaseca
Peranzanes
Trabadelo
Valle de Finolledo.
Vega de Espinareda.
Vega de Valcarce
Villadecanes

León, 27 de Agosto de 1943.—El Jefe de la Sección, Cándido Alvarez. 2.752

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Jefe de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Nicanor López, en nombre y repre-

sentación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra don Ignacio Díaz González, mayor de edad y vecino que fué de Villafranca del Bierzo, declarado en rebeldía, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, para garantizar la expresada suma, fué embargado el inmueble que después se describirá, que había sido especialmente hipotecado en garantía de un crédito concedido por la entidad actora a dicho demandado; y en providencia del día de hoy, he acordado sacarle a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, que más adelante se expresará, por término de veinte días y sin suplir previamente la falta de titulación:

Inmueble objeto de la subasta

Una casa de planta baja y dos pisos a la que faltan para su completa terminación los tabiques de división de habitaciones en la calle de los Hornos, hoy de Gil y Carrasco, en la localidad de Villafranca de Bierzo, señalada con el número once, de una superficie aproximada de siete metros con veinticinco centímetros por su frente y respaldo, y quince metros cuarenta centímetros por los costados; linda: al Este o sea frente, con dicha calle de los Hornos, hoy Gil y Carrasco; Sur o izquierda y Oeste o espalda, con casa y huerta de Jenaro Alvarez, y Norte o sea derecha, con casa de herederos de Paulino Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Tomo 816, libro 51, folio 104, finca 5.562, inscripción 4.ª.

Dicha finca fué valorada pericialmente en la cantidad de veintidós mil pesetas, siendo el tipo para esta segunda subasta, la suma de dieciséis mil quinientas pesetas.

El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidoro número uno, el día seis de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, han de consignar previamente sobre la mesa la cantidad a que ascienda el diez por ciento efectivo del tipo por el que se saca a subasta; que no se admitirán posturas que no alcancen a cubrir las dos terceras partes de dicho tipo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

León, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

2768 N.º n. 466.—74,00 ptas.



EON

de la Diputación

1943